

NUEVOS DESAFÍOS DE LA EDUCACIÓN CIUDADANA EN EL SIGLO XXI

César Picón Espinoza

Al parecer, en la actualidad el desafío principal para el mejor desarrollo de la educación ciudadana estriba en esclarecer, en principio qué significa ser ciudadano en este inquietante siglo en el que nuestra humanidad ha comenzado un nuevo milenio en el contexto de una aún novedosa y desconcertante globalización y de un vertiginoso y creciente desarrollo de la ciencia y la tecnología, principalmente digital. Si se esclarece el concepto de ciudadano y su interrelación con la conceptualización de ciudadanía, será posible encaminar la educación ciudadana por esa ruta.

Esta preocupación no es solo de ahora. Unos tres siglos antes de Jesucristo, Aristóteles, el portentoso filósofo griego, una de las mentes más lúcidas que ha tenido la humanidad, se planteaba también una pregunta análoga y, con intuitiva premonición, reflexionaba: “... a menudo se discute sobre el ciudadano y en efecto no todos están de acuerdo en quién es ciudadano” y añadía solo como una de las tantas muestras del difícil esclarecimiento: “... el que es ciudadano –por ejemplo– en una democracia no es ciudadano en una oligarquía”.

Para los romanos primigenios eran ciudadanos aquellos que habitaban en la “civitas” (“ciudad” en sentido amplio). Sin embargo, el minimalismo de los códigos imponía restricciones: la ciudadanía exigía que el padre y la madre fueran ciudadanos, así como también se excluía a los esclavos.

En el Perú ciudadano y ciudadanía son términos un tanto carentes de ciertas bases normativas fundamentales que aporten mayor claridad a los conceptos. En principio, en nuestra Constitución Política, por el tiempo transcurrido desde su promulgación, estas disquisiciones no se reflejan. En el artículo 30°, en el CAPÍTULO III de los DERECHOS POLÍTICOS simplemente se estipula que “*Son ciudadanos los peruanos mayores de dieciocho años*” y que “*Para el ejercicio de la ciudadanía se requiere la inscripción electoral*”. El Artículo 31° precisa, preferentemente, ciertos tradicionales derechos de los ciudadanos: derecho de ser elegidos y de elegir, derecho al voto, etc. Las escasas referencias a los deberes se transfieren, curiosamente, a los vecinos.

Avanzando hacia el plano de las políticas, extraña la casi prácticamente ausencia explícita de los conceptos de ciudadano y ciudadanía en las 35 Políticas de Estado aprobadas por el Acuerdo Nacional. Últimamente, en el Consejo Europeo se expresó –a propósito de la dualidad existente en gran parte de la comunidad europea continental, la Unión, en donde coexisten una ciudadanía “nacional” y una ciudadanía “comunitaria internacional”– que la actual globalización y “la humanización mundial” están determinando que términos como ciudadano y ciudadanía no sean estables ni admitan una definición única, y que el término *ciudadano* podría definirse, en términos generales, más acordes con este mundo global, como “*una persona que coexiste en una sociedad*”, sin que esto signifique, necesariamente, la caducidad de la idea de ciudadano en relación con el “Estado-Nación”, que actualmente está dejando de ser el referente, sobre todo legal; en consecuencia, debe darse también cabida a una definición más general del concepto.

Esta conceptualización más amplia –y no siempre interrelacionada– de ciudadano y ciudadanía, que traspasa los límites de la noción de “Estado-Nación”, está desembocando en adoptar, entre otros conceptos, los de “*comunidad*” y de “*comunitario*” (como han derivado en autollamarse los ahora también “ciudadanos continentales” de la Unión Europea), términos que enmarcan los ámbitos local, nacional, regional, internacional y global.

Para los educadores este esclarecimiento, de reflexión principalmente epistemológica, es crucial porque estaría obligando a un significativo viraje de la tradicional educación ciudadana, en tanto una ruta para ella está en el contexto del “Estado-Nación” –que se rige por parámetros constitucionales y legales– y otra comienza a ser aquella que, sin excluir el marco anterior, debe proyectarse como una educación para un mundo globalizado en el que el concepto de ciudadanía configura la inclusión en su contexto de contingentes tradicionalmente no englobados.

Es pertinente recordar que, por ejemplo, la secular marginación de las mujeres respecto de la educación provenía, fundamentalmente, de no ser consideradas “ciudadanos” en su sociedad. Al respecto, volviendo a la germinal época griega, Aristóteles y la mayor parte de los pensadores de su época polemizaban respecto de que la mujer, según ellos, no era –al igual que los esclavos– un ciudadano propiamente dicho, ni durante la niñez ni en la edad adulta, ni soltera, ni casada. Obviamente, menos se

podría haber pensado en proporcionarle educación ciudadana a las mujeres siendo que para ellas estaba proscrito el ejercicio ciudadano.

En cambio, actualmente, en una concepción maximalista, se debate en algunos foros si incluso los niños, como sujetos de la educación ciudadana –que debe insertarse en el contexto de la educación a lo largo de la vida–, son –aunque la formalidad legal no lo consienta– también “ciudadanos”, en tanto su formación familiar, escolar y social promueve que asuman y participen en proyectos “cívicos” que implican un claro ejercicio de “ciudadanía” activa.

Las consideraciones anteriores permiten advertir que el concepto de ciudadano se está bifurcando cada vez más del concepto de ciudadanía y ambos comienzan a cobrar particulares características y entendimientos aún no formalizados en los cuerpos jurídicos nacionales ni en las conceptualizaciones que son acordadas en los foros liderados por las instituciones internacionales gestoras de los ordenamientos consensuales necesarios para armonizar el desarrollo regional o global.

Dentro de este marco, la educación del ciudadano tendría una mayor focalización en el ámbito del “Estado-Nación” y la educación para el ejercicio de la ciudadanía debería encaminarse, con mayor amplitud, sin minimalismos restrictivos de cuerpos jurídicos, edad o nacionalidades, hacia los requerimientos del nuevo perfil de sociedad que, proviniendo del siglo anterior, se sigue configurando en el actual siglo XXI.

En esta perspectiva, la educación ciudadana en los tiempos actuales debería estar dirigida, paralelamente a la atención de las exigencias propias del “Estado-Nación”, a proyectarse hacia los particulares y retadores reordenamientos globales que se están produciendo –y que continuarán generándose– en la sociedad mundial en este siglo inicial de un nuevo milenio en que el pasado se nos está haciendo cada vez más irreconocible porque el futuro parecería –como se suele decir– haber comenzado ayer.

Dentro de este marco, la educación ciudadana estaría obligada a superar en el siglo XXI minimalismos para avanzar hacia maximalismos que le permitan responder a los urgentes desafíos que debe afrontar nuestra población nacional y, en general la humanidad, en este cambiante mundo en el que estamos viviendo, ineludiblemente, como sociedad global.

En este sentido, los aspectos que se presentan a continuación resultan, entre muchos otros, componentes indispensables para el desarrollo de una educación ciudadana con un perfil que permita responder a los desafíos de este inquietante y desequilibrante siglo XXI.

Educación para una Ciudadanía Global

A raíz del creciente y vertiginoso proceso de globalización sobre el que se ha llamado la atención anteriormente la ciudadanía referida al “Estado-Nación” ha quedado corta para afrontar los desafíos que genera la interacción socioeconómica, cultural y política de las naciones en el concierto mundial. Se requiere, por ello, que el ejercicio ciudadano participativo sea asumido como una ciudadanía global. Esta innovación sociopolítica constituye una corriente que impulsa un nuevo modelo de ciudadanía comprometida activamente con la consecución de un mundo más equitativo y sostenible y de una humanidad más colmada, ecuménicamente, de valores.

Ser un ciudadano global hoy en día es entender que la condición humana está por encima de las fronteras o las jurisdicciones territoriales. Una educación para una ciudadanía global implica, por tanto, el desarrollo de una conciencia internacional que genere un activo compromiso con el entorno planetario en el que nos desenvolvemos e interactuamos, promoviendo prioritariamente la solidaridad y la convivencia armónica con nuestra familia mundial. Significa concretar en cada ser humano la voluntad de vivir como lo expresa aquel valioso refrán ubuntu, de la filosofía africana que dice: *“Yo soy porque tú eres y, porque tú eres, yo soy”*.

Con la finalidad de velar a fin de que la educación para la ciudadanía global se integre con prontitud en los sistemas y currículos educativos, la UNESCO, en 2015, realizó, por eso, exitosamente, en su sede de París el Segundo Foro para la Ciudadanía Mundial.

La ciudadanía global no colisiona en absoluto con la ciudadanía “Estado-Nación”, pero implica conjugar nuestra existencia personal, con las dimensiones familiares, comunales, locales, regionales, nacionales, internacionales y de índole universal.

Es pertinente señalar, a guisa de ejemplo, que actualmente estamos viviendo y valorando una experiencia de ciudadanía continental, pródiga en aprendizajes sobre cómo convivir dentro de un conglomerado de naciones mancomunadas al interior de un continente, con motivo de la creación de la Unión Europea. Inspirada en la libre circulación de personas, surgió en los años sesenta esta idea de crear una **ciudadanía europea**, con países asociados y sujetos a derechos y deberes precisos, manteniendo la identidad y constitucionalidad de cada nación.

La novedosa ciudadanía europea, así como los derechos individuales de los ciudadanos están consagrados por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, su Tratado de Funcionamiento y el Artículo 9° del Tratado de la Unión. Al elegir a los diputados para el Parlamento Europeo mediante sufragio directo, los ciudadanos ejercen también uno de sus derechos esenciales: la participación democrática en el proceso europeo de toma de decisiones políticas.

Sin embargo, la ciudadanía de la Unión no restringe sino complementa cada ciudadanía nacional, sin pretender sustituirla, y está constituida por un conjunto de derechos y deberes que vienen a sumarse a los derechos y deberes vinculados a la ciudadanía de cada Estado miembro. La educación ciudadana en las naciones de la Unión Europea está afrontando, por tanto, un desafío inédito. Sin embargo, la preeminencia del bien colectivo sobre los egoísmos falsamente nacionalistas ha hecho viable la creación de esta multinación sin menoscabo de las identidades de sus Estados miembros.

Lamentablemente, esto no fue factible en nuestra región de centro y sudamérica cuando en la época libertaria Bolívar planteó la formación de una nación subcontinental que concretara el sueño de la Patria Grande expresado por Martí. La ignorancia sobre las alternativas ciudadanas de una vida multinacional mancomunada, los egoísmos y las ansias personales de poder determinaron el fracaso del Congreso Anfictiónico de Panamá, que tenía esta finalidad de ensamble internacional.

Educación ciudadana con énfasis en derechos y deberes humanos

En tanto el concepto general de ciudadanía se refiere fundamentalmente al conjunto de derechos y deberes a los cuales el individuo o “ciudadano” aspira como bienes indispensables o es responsable de obligaciones en su relación con la sociedad, la educación ciudadana debe enfatizar en el siglo XXI estos aspectos a fin de lograr su realización y contribuir a un ejercicio ciudadano con una vida digna sin distinciones de raza, color, sexo, idioma, religión, opción política, origen, situación económica u otra condición. Debe tenerse en cuenta, además, que el presente siglo ha heredado del anterior una importante expansión de los derechos humanos a nivel mundial.

En la evolución de los derechos humanos cada una de sus generaciones ha venido asociándose a uno de los grandes valores proclamados en la Revolución francesa: *libertad, igualdad y fraternidad*. La primera generación le otorgó primacía a los derechos civiles y políticos, vinculados con la *libertad*; la segunda, a los derechos económicos, sociales y culturales, referidos a la *igualdad*, y la tercera, a derechos heterogéneos como la paz, la calidad de vida u otros vinculados principalmente con la solidaridad. En este mundo, en el que viene primando un perverso neoliberalismo económico, generador de pobreza, urge, efectivamente, esta fraternidad global sobre todo en la economía.

Aprobada en 1948 por las Naciones Unidas, un referente clave para la educación ciudadana sigue siendo la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Complementándola, se aprobó en 1959 la Declaración de los Derechos del Niño.

Concatenadamente con el impulso al desarrollo de los Derechos Humanos urge también el fomento más dinámico del cumplimiento de las obligaciones ciudadanas. Por ello, en muchos sectores promotores de la ciudadanía activa se está llamando la atención sobre la falta de una *Declaración Universal de Deberes Humanos*. En el siglo XXI hay ineludibles responsabilidades, propias de la época, que requieren de una educación ciudadana para asumir deberes globales como la lucha contra la contaminación ambiental, la gestión de la crisis del agua o la participación en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Educación para una Ciudadanía Digital

La **ciudadanía digital**, conocida también con “ciberciudadanía”, “ciudadanía TIC” o “e- ciudadanía”, se refiere a un ejercicio ciudadano basado en la comprensión y desarrollo de todos los aspectos instrumentales, políticos, culturales y sociales relacionados con la utilización de las TIC, las Tecnologías

de la Información y la Comunicación, con aplicación de los principios que deben regirla u orientarla: legalidad, ética, responsabilidad, entre otros.

En una gran medida, la multiplicación exponencial del uso de las TIC ha favorecido o, según algunos, es la causa principal del fenómeno de la globalización, que muchos califican de perverso.

La educación para la ciberciudadanía, en tanto esta última aspira que todos debemos ser también –o estamos obligados a ser– ciudadanos globales del mundo virtual, está dirigida, en principio, al logro de competencias digitales gestadas mediante el desarrollo de: a) capacidades informáticas: conjunto de habilidades, destrezas, conocimientos y valores necesarios para ubicar información, gestionarla, analizarla, evaluarla, crear nueva información, utilizarla y difundirla éticamente y con responsabilidad, y b) capacidades tecnológicas: manejo de las herramientas que las TIC nos ofrecen y que cada día son más sofisticadas, lo que hace imprescindible una permanente educación digital reflexiva y selectiva a lo largo de toda la vida.

La educación para la ciudadanía digital debe estar también dirigida al desarrollo de las competencias cognitivas necesarias para un uso crítico de las TIC, permitiéndole a las personas tener criterio reflexivo para la búsqueda y uso de la información y su transformación en conocimiento. Lo contrario genera un pernicioso desarrollo simplemente cognoscitivo y no un aprendizaje con sentido cognitivo. Las competencias cognitivas digitales deben aportar, asimismo, la educación ciberciudadana necesaria para que los usuarios de las TIC tengan la capacidad discriminatoria que les permita vivir reflexivamente en un mundo donde lo real y lo virtual (*online*) suelen confundirse.

La ciudadanía digital debe complementar a la ciudadanía global en la formación de ciudadanos críticos, libres integrados, capaces de vivir con normas y estándares de conducta elevados tanto en la sociedad como en las redes sociales virtuales, que deben ser utilizadas con respeto por la legalidad y conocimiento de los derechos de los ciudadanos digitales.

Sin embargo, la incorporación de la educación para una ciudadanía digital en el ámbito escolar sin una guía docente competente puede conllevar diversos malos usos y abusos de las TIC, existiendo el riesgo de que estos sean trasladados peligrosamente de la escuela a la colectividad.

Por otra parte, según muchos analistas, la expansión creciente e indiscriminada de las TIC, que obliga a una ciudadanía digital y a una cibereducación ciudadana, podría implicar, si no se gestiona debidamente a nivel nacional y global, serios riesgos sociales y políticos, referidos principalmente al incremento de la desigualdad y de la brecha digital, en la medida en que el acceso a las TIC de mayor calidad e impacto está siendo principalmente aprovechado en todos los niveles poblacionales del mundo por los grupos sociales más privilegiados.

Educación ciudadana activa para el desarrollo sostenible global

El concepto de **ciudadanía activa** se refiere a un planteamiento adoptado principalmente por organizaciones e instituciones educativas dedicadas a la promoción nacional e internacional del desarrollo. Esta propuesta fomenta que los miembros de la Sociedad Civil y del Estado tengan también, además de contar con sus respectivos derechos, deberes (funciones y responsabilidades) por cumplir, mediante un ejercicio ciudadano activo en el desarrollo humano sostenido, en todas sus dimensiones: personal, familiar, comunal, local, regional, nacional, internacional y global.

La ciudadanía activa constituye, por tanto, una propuesta de articulación, en la acción, de los derechos con los deberes. Significa que un “ciudadano activo” es aquel que defiende y se beneficia con sus derechos, pero igualmente participa *activamente* en el cumplimiento de sus responsabilidades o deberes, referidos, sobre todo, al desarrollo humano sostenido, integral y multidimensional.

En este sentido, la educación ciudadana activa resulta un importante e interesante impulsor para el cumplimiento de los denominados Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS).

En 2015, la Organización de las Naciones Unidas, ONU, aprobó, en una Cumbre realizada en Nueva York, en una de sus sesiones plenarias del más alto nivel, con la participación de líderes representantes de 193 estados miembros de la ONU, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que contiene 17 objetivos y 179 metas para su cumplimiento a nivel global.

Frente a la crisis de desarrollo sostenible que vive la humanidad y teniendo en cuenta el desafío que implica poner fin, al 2030, la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, abordan cruciales temas nacionales y globales que requieren urgente solución: cambio climático, desigualdad económica, paz y justicia social, entre otros. Sus 179 metas exigen para su cumplimiento la pronta realización de proyectos, actividades y otras acciones solo viables con la participación de la colectividad en pleno.

Esta motivadora y práctica programación de los ODS le ofrece a la educación ciudadana activa un extenso campo de acción para conciliar derechos y deberes mediante la ejecución de programas, obras y otras realizaciones educacionales.

Entre estos objetivos, el ODS 4 se refiere a la educación *“Garantizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”*.

Pero este señalamiento específico no es restrictivo. Es importante incluir en todos los otros objetivos a la educación como un componente transversal. En este caso, la idea es que la educación ciudadana le proporcione a los proyectos o actividades destinados a cumplir las metas de todos los ODS respaldo educacional mediante un ejercicio ciudadano activo que impulse la participación de la colectividad en acciones de capacitación o extensión educativa. A la vez, se debe influir para que en todos los proyectos de los ODS su realización tenga en sí misma un sentido educativo para la población.

Educación ciudadana con un currículo pertinente

El currículo es uno de los componentes clave del desarrollo educativo: en él deben concretarse las políticas y los modelos establecidos para la educación nacional y de él se derivarán la metodología, los recursos educativos que se requieren y la formación inicial y continua de los docentes.

La población en proceso de educación, cualquiera sea su edad, nivel o modalidad requiere una oferta educativa que le posibilite un ejercicio ciudadano que lo haga capaz de afrontar situaciones antaño insólitas: desempleos sorpresivos por la digitalización de los centros laborales; familias troncales que se dispersan para echar raíces en realidades distintas de sus hábitat habituales; corrupción de autoridades, lo que aleja las inversiones y deja frustradas a las comunidades en sus expectativas de progreso; contingentes numerosos de población que fugan de dictaduras emigrando de su país a otros; TIC que ocasionan en los hogares riesgos tenebrosos en los menores, etc.

Revisemos brevemente, ¿cuál es, en principio, la situación del currículo de la educación peruana?

El itinerario del mejoramiento de nuestro currículo ha sido bastante sinuoso. En 2006 se aprobó un denominado Diseño Curricular Nacional (DCN), cuya revisión se inició en 2009. Su posterior modificación se produjo en 2015 y, posteriormente, se logró la versión que rige en la actualidad para la educación inicial, primaria y secundaria, denominada Currículo Nacional de la Educación Básica.

Sin embargo, cuando aún no se aprobaba este Currículo Nacional, la comunidad educativa nacional fue informada de que podía acceder virtualmente a un documento orientador denominado Rutas del Aprendizaje, lo que ocasionó en el magisterio un notorio desconcierto, porque los docentes sabían que estaban siendo encaminados por “rutas” que, al parecer, lo llevarían, transitoriamente, al mejor desarrollo de un currículo aún vigente, pero que se conocía estaba próximo a desaparecer.

En el caso de la educación ciudadana, su itinerario de mejoramiento tuvo también altibajos, con resultados defectuosos, tipificados dentro del contexto de los enfoques tradicionales y sin mayores referencias a los desafíos señalados anteriormente para el siglo XXI.

En una de las instancias de la modificación del Diseño Curricular Nacional (DCN) cobró una cierta fuerza el planteamiento de una educación ciudadana basada en un enfoque de derechos humanos.

En el camino, hace una década aproximadamente, con la finalidad de *“favorecer el desarrollo de procesos cognitivos que orientan la toma de conciencia y **actuación cívico-ciudadana** en un marco de conocimiento y respeto a las normas que rigen la convivencia y la afirmación de la identidad como peruanos”*, se pusieron en vigencia algunos “cursos” de Formación Ciudadana.

Debido a que durante este proceso circulaban y se utilizaban también las Rutas del Aprendizaje, estas estuvieron inicialmente encaminadas hacia la denominada Formación Ciudadana. Más adelante, debido

a las modificaciones que se realizaban sobre las áreas, las Rutas estuvieron dirigidas a orientar el desarrollo del área de Historia, Geografía y Economía.

En el análisis de la evolución del contenido curricular se aprecia esfuerzos aunque poco exitosos para superar los clásicos patrones tradicionales de la educación cívica, el culto a los héroes como modelos emblemáticos, la profusión teórica de asuntos legales, normatividad, lectura de derecho, y propuestas minimalistas y tangenciales en lo referente a proyectos participativos, entre otros aspectos similares en su enfoque conservador.

Pese a que en el actual Currículo Nacional se aprecia un notorio mejoramiento en los aspectos relacionados con la educación ciudadana, no se logra aún una versión que responda a las especiales exigencias con las que nos desafía este siglo.

El área de Ciencias Sociales aporta actualmente, sin embargo, una serie de aspectos importantes incluidos en los rasgos del perfil de egreso de la Educación Básica Regular: reconocimiento de la valía personal, identificación cultural, vida en democracia, reconocimiento de derechos y deberes y análisis comprensivo de procesos históricos y sociales.

Como parte de estos rasgos, destacan también algunas valiosas competencias: construcción de identidad, fomento de la convivencia armónica y de la participación democrática, gestión responsable del espacio, ambiente y recursos económicos.

En consecuencia, el desarrollo de la educación ciudadana en la Educación Básica Regular comienza a encaminarse mediante un currículo que, sin ser la versión óptima, ha ingresado en una ruta que genera expectativas si persiste su mejoramiento teniendo en cuenta los retos que plantea el siglo XXI.

Educación ciudadana utilizando el hábitat como escuela de vida

Cuando en el Perú se habla de Educación, en el imaginario no solo popular, sino incluso académico, el concepto aparece estrechamente ligado a la Escuela, el Magisterio y el Ministerio de Educación, todos integrados en el denominado Sector Educación.

Una educación ciudadana para el siglo XXI requiere superar este errado encajonamiento de una acción social que tiene un espectro mucho más amplio de desarrollo. Así como el desarrollo religioso no puede estar circunscrito únicamente a la iglesia, el desarrollo educativo no debe estar restringido solo a la escuela.

Siendo necesarias las escuelas, son, sin embargo, establecimientos que, pese a sus esfuerzos, no están teniendo el éxito que requiere el desarrollo educativo.

Las escuelas son enclaves que están resultando cada vez más insuficientes y obsoletas para desarrollar, sin el concurso de otros agentes educativos que las apoyen, una educación con calidad, equidad e inclusión. Mayoritariamente, las actuales escuelas no están en condiciones de responder a los desafíos que plantea un siglo XXI con grandes exigencias de competitividad.

Algunas innovaciones e iniciativas para generar escenarios que permitan un eficaz ejercicio ciudadano activo, mediante la implementación de una nueva institucionalidad educativa, pueden ser, entre otros, las siguientes:

- a) Cambiar la concepción de la educación como un Sector de Desarrollo y legislar para que el desarrollo educativo constituya un Sistema que se desarrolle transversalmente a todos los Sectores de Desarrollo (Minería, Comercio, Transportes, etc.), de modo que en todos ellos se realicen acciones educativas. Para ello, se constituirían Servicios de Formación Profesional, como el SENATI (industria manufacturera) o el SENCICO (construcción).
- b) Siendo la educación una acción social de responsabilidad comunitaria, aprovechar todos los recursos con potencialidad educativa de las comunidades: clubes, iglesias, empresas, parques zonales, etc. Crear un "magisterio sin escuelas" con maestros itinerantes que desarrollen en estos lugares actividades de extensión educativa. Añadir un voluntariado comunal que tendría de este modo oportunidades concretas de un ejercicio ciudadano muy activo.
- c) Promover un número progresivamente de ciudades de todo el país que se conviertan en Ciudades Educadoras y capacitar al personal pertinente de las municipalidades para que lideren este desarrollo educativo y generen redes de interaprendizaje. Asimismo, capacitar a miembros voluntarios de la

ciudad para convertirse en animadores ciudadanos que aporten su ejercicio ciudadano a la educación no escolarizada. De este modo, se produciría un “retorno a la semilla”: el ciudadano podría ejercer mejor su ciudadanía en la *civitas*, la ciudad.